



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los
Pueblos Indígenas**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Desarrollo Social

Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/04/CEDSPI/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de gestión; cuyo objetivo es orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar programas, proyectos, estrategias y acciones públicas orientadas al desarrollo integral y sostenible, que contribuyan al desarrollo económico de los pueblos indígenas, gozará de autonomía de gestión, implementará las políticas públicas orientadas a lograr un desarrollo sostenible y económico como derecho de bienestar de las personas indígenas, conforme al Decreto que crea la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí, constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, así como, comprobar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal de la Federación; Decreto número 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2024; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$15,588,244.00	\$15,588,244.00	100.00%
Egresos	\$15,588,244.00	\$11,776,626.98	75.55%
Cuentas por pagar	\$67,404.00	\$67,404.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos

Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

P.I.F. Daniela Shalom Pérez Espinoza, Auditora de Planeación y Programación

L.C. Ana Gabriela Moya Sosa, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.G.E. Catalina Severino Severino, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.6.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
- b) No cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado.
- c) No tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal.
- d) No se cuenta con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el

personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

b) No tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna a los cambios que impactan a las condiciones internas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, asimismo no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 5 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024,

se detectó que la información de ambos documentos no son consistentes, debido que el presupuesto modificado de ingresos es por \$32,126,650.88 y el presupuesto modificado de egresos es por \$32,213,244.00, reflejando una diferencia por \$86,593.12, concluyendo que no se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados; con fundamento en los artículos 78 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 22, 44, 50 y 52 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 (notas de desglose) elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual al 31 de diciembre de 2024, se constató que los Recursos Estatales No Etiquetado, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
A1E44 Visitas de Acompañamiento a Actividades y Programas	\$2,410,543.90	\$2,399,504.78	\$2,332,090.43	-\$11,039.12	7.49%
A1E41 Servicios de Seguimiento y Supervisión Realizados	\$83,599.00	\$83,599.00	\$83,599.00	\$0.00	0.26%
A1E75 Fomento y Difusión de la Cultura de los Pueblos Indígenas	\$90,000.00	\$89,850.00	\$89,850.00	-\$150.00	0.28%
A1E76 Fortalecimiento al Desarrollo Económico y Educativo de los Pueblos Indígenas	\$500,000.00	\$499,977.00	\$499,977.00	-\$23.00	1.56%
A1E77 Macrojornadas a ver, a ver	\$1,499,820.04	\$1,499,342.65	\$1,499,342.65	-\$477.39	4.68%
A1E79 Por sí las lluvias	\$1,527,600.00	\$1,516,157.13	\$1,516,157.13	-\$11,442.87	4.73%
A1E80 Mujer de Maíz	\$4,749,999.39	\$4,687,607.60	\$4,687,607.60	-\$62,391.79	14.63%
A1E82 Seguridad Alimentaria	\$2,484,377.07	\$2,480,376.08	\$2,480,376.08	-\$4,000.99	7.74%
A1E83 Conmemoración del día Internacional de los Pueblos Indígenas	\$807,280.13	\$807,230.11	\$807,230.11	-\$50.02	2.52%
A1E84 Mujer de Maíz (Suministro de Molinos Caseros para Nixtamal en el Estado de Hidalgo)	\$9,500,000.00	\$9,495,319.20	\$9,495,319.20	-\$4,680.80	29.64%

A1E85 Hilos de Identidad (Suministro de Máquinas Industriales para Coser -Dos Rectas, una Overlock- en el Estado de Hidalgo)	\$2,375,000.00	\$2,369,369.60	\$2,369,369.60	-\$5,630.40	7.40%
A1E86 Eco-Estufas del Bienestar (Suministro de Estufas Ecológicas en el Estado de Hidalgo)	\$2,375,000.00	\$2,348,721.60	\$2,348,721.60	-\$26,278.40	7.33%
A1E87 Seguridad Alimentaria (Suministro de pollos de doble propósito en el Estado de Hidalgo)	\$2,375,000.00	\$2,324,996.48	\$2,324,996.48	-\$50,003.52	7.26%
A1E88 Convenio de Colaboración para el Equipamiento y Mobiliario de la Casa de la Mujer Indígena 1er Etapa en el Municipio de Atlapexco	\$1,435,024.47	\$1,435,000.00	\$0.00	-\$24.47	4.48%
Total	\$32,213,244.00	\$32,037,051.23	\$30,534,636.88	-\$176,192.77	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 con observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente en el momento contable del modificado de ingresos en el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-02-0001 Gasto de Operación por \$14,153,219.53 los cuales corresponden a los rubros 1501010 Impuesto Sobre Nómina por \$13,953,877.63, 1702010 Recargos de los Impuestos Locales por \$35,000.00, 6116490 Servicios de Salud de Hidalgo por \$83,599.00 y 1201010 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por \$80,742.90, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 2 fracciones XIX, XXI y XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 17 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); apartado "D" numeral 8, sub-numeral, 81 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/08/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente

de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas de registro y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente como Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2024 con la fuente de financiamiento 16 Recursos Estatales No Etiquetado por \$32,213,244.00, los cuales corresponden a los Rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$13,953,877.63; 5107100 Intereses Generados en Organismos Descentralizados por \$1,435,024.47; 1702010 Recargos de los Impuestos Locales por \$35,000.00; 6116490 Servicios de Salud de Hidalgo por \$83,599.00; 1201010 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por \$80,742.90; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$9,500,000.00 y 8106010 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación por \$7,125,000.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apegarse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/09/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 con observación justificada

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Programa Operativo Anual 2024, se detectó que la información emanada de la contabilidad no se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones V y VI, 21, 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la consulta y revisión a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de

fecha 08 de abril acuerdo que crea al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas; Acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas de fecha 16 de abril de 2019 y nombramientos de los integrantes, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; póliza contable y oficio número CEDSPI/DC/364-3/2025 de fecha 01 de mayo de 2025, donde la Entidad Fiscalizada menciona que para el cálculo de amortizaciones utilizó el método de línea recta con una tasa del 15%, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1265-00001 Amortización Acumulada de Software por \$7,499.00 durante el ejercicio 2024, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 13 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada tiene un saldo inicial en la cuenta 1264 Deterioro acumulado de bienes por -\$409,968.00, siendo este un registró erróneo, ya que de acuerdo a las reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la depreciación, deterioro y amortización acumulada de los bienes se debe restar al valor de adquisición, y al realizar la operación aritméticamente da como resultado un Valor del activo no circulante mayor al existente; con fundamento en los artículos 17, 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 con observación

De la consulta realizada a la página de internet <https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Armonizacion>, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia no publicó la información en materia de disciplina financiera de manera trimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2024, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 18, 25, 31, 33, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/14/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 con observación

De la consulta realizada a la página de internet <https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Armonizacion>, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia no publicó la información correspondiente a: Flujo de fondos que resuma todas la operaciones; Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles de manera trimestral; Actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65; e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 56, 62, 64, y 79 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/15/R/006, Recomendación

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo con los anexos correspondientes; pólizas de registro y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó los Recursos Estatales No Etiquetado de los rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas, 6116490 Servicios de Salud de Hidalgo, 1201010 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, 1702010 Recargos de los Impuestos Locales y 5107100 intereses generados en organismos descentralizados por un monto de \$15,588,244.00 y se realizaron los registros contables y presupuestales correspondientes conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se generaron pólizas que están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 con observación justificada

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a una muestra de la partida, Difusión de programas y actividades gubernamentales G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas y registradas en las pólizas C00037 de fecha 26 de marzo de 2024 y C00187 de fecha 31 de julio de 2024 por \$45,724.86, no se encuentra integrada adecuadamente, ya que carece de solicitudes u oficios por parte de las áreas solicitantes; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 con observación

Importe observado \$873,996.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] y las pólizas de registro correspondientes a la partida Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte G. Corriente, se detectó que en las pólizas C00023 de fecha 07/03/2024 y C00042 de fecha 02/04/2024, la Entidad registró erogaciones por \$873,996.00 referente a servicios de arrendamiento de 3 vehículos, [REDACTED] sin que se encuentren soportadas con la documentación justificativa correspondiente a la solicitud del área requirente, recibos y/o entrega de los vehículos arrendados y bitácoras y/o reportes de actividades que acrediten la erogación; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/18/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas de la partida de Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones mismas que se encuentran debidamente registradas en la contabilidad conforme a los momentos contables

Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/21/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación justificada

Importe observado \$243,630.00

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, pliegos de comisión, informes de comisión, constancias de no infraestructura, recibos simples, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones correspondientes a la partida de Viáticos en el país G. Corriente por \$243,630.00, las cuales no cuentan con la documentación comprobatoria que las avale, ya que carecen de los comprobantes fiscales digitales por Internet, por lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la federación; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 sin observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a las partidas Material de Oficina G. Corriente, Gastos de Oficina G. Corriente; Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración G. Corriente; Materiales y Útiles de Impresión G. Corriente, Material para Bienes Informáticos G. Corriente; Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados G. Corriente; Mantenimiento de Vehículos G. Corriente; Corriente; Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente y Gastos de Orden Social G. Corriente, se constató que las erogaciones realizadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 con observación

Importe observado \$729,255.76

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a la partida Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, se detectó que las erogaciones por \$788,626.25 registradas en las pólizas C00030 de fecha 01 de marzo de 2024,

C00132 de fecha 27 de junio de 2024, C00304 de fecha 12 de diciembre 2024 y C00133 de fecha 27 de junio de 2024, no se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria, toda vez que los comprobantes fiscales digitales por internet que integran las pólizas son por \$59,370.49, determinando una diferencia de \$729,255.76, por lo que no se acredita el servicio prestado; con fundamento en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la federación; 34, 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/24/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$105,980.00

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$105,980.00 con el proveedor [REDACTED] las cuales carecen de la documentación que evidencie que los servicios contratados fueron realizados; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 26 con observación

Importe observado \$117,885.00

Derivado de la revisión los Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$117,885.00 con el proveedor [REDACTED] registrados en la póliza número C00024 de fecha 07 de marzo de 2024, las cuales carecen de la documentación que acredite que el servicio se realizó, toda vez que carecen de los reportes de los 4 equipos arrendados; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/26/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.5.2

Resultado 27 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada presentó los pagos pendientes al saldo del cierre del ejercicio 2024, correspondiente a las cuentas 2112-1-000298 Sistemas Digitales Impresionantes por \$27,404.00 mismo que fue amortizado en su totalidad con la póliza E00030 de fecha 05 de marzo de 2025, asimismo en la cuenta 2112-1-000345 José Guillermo López Galindo por \$40,000.00 se amortizó \$13,340.00 con la póliza E00001 de fecha 08 de enero de 2025, quedando un saldo pendiente de \$26,660.00 el cual fue reintegrado a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la póliza E00031 de fecha 31 de marzo de 2025.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 28 con observación

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de adjudicación, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó compras correspondiente a las partidas Gastos de orden social G. Corriente con el proveedor [REDACTED] por \$657,926.93 incluye I.V.A. y Mantenimiento de Vehículos G. Corriente con proveedor [REDACTED] por \$107,530.84 incluyendo I.V.A., de manera directa, sin realizar el proceso de adjudicación correspondiente incumpliendo con las formalidades previstas; con fundamento en los artículos 37, fracción IV, 41 fracciones V, VI, VII, y Anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto número 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/28/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 29 con observación

Derivado del análisis efectuado a los expediente de adjudicación correspondiente a las partidas Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, con el proveedor, [REDACTED] Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Servicio de lavandería limpieza y fumigación G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Gastos de orden social G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Mantenimiento de Vehículos G. Corriente con proveedor [REDACTED] y Servicios de contabilidad, auditoría y servicios

relacionados G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado correspondientes, por lo que no aseguró las mejores condiciones del mercado para la contratación de los bienes y servicios; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 43, 57, 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/29/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 30 con observación

Mediante la revisión efectuada a los expedientes de los procesos de adjudicación, contratos y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la contratación para servicios de arrendamiento de 3 vehículos, [REDACTED] y adquisición de pollos de doble propósito, a través de la modalidad Licitación Pública Nacional con números CEDSPI-LPN-06-2024 y CEDSPI-LPN-08-2024 y CEDSPI-LPN-11-2024 respectivamente, con los proveedores [REDACTED] sin realizar las investigaciones de mercado correspondientes, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el estado en la contratación de dichos productos y servicios; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10 y 33 párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32, 58 párrafo tercero, cuarto y quinto y 65 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/30/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 31 con observación

Mediante la revisión efectuada al expediente del Procedimiento de adquisición, contratos número CEDSPI/DFyA/09/LPN-11/2024 y CEDSPI/DFyA/10/LPN-011/2024, Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024 y expediente OIC-PMP/DR/PARA/09/2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la contratación para la Adquisición de láminas galvanizadas por \$1,451,716.80 con IVA incluido y Adquisición de molinos para molienda de Nixtamal por \$4,474,214.77 con el proveedor [REDACTED] a través de Licitación Pública Nacional número CEDSPI-LPN-11-2024 con fecha de fallo 26 de junio de 2024 por \$5,925,931.57, misma que no es procedente debido a que de acuerdo con el expediente OIC-PMP/DR/PARA/09/2023, de fecha 21 de marzo de 2024, se hace constar la resolución definitiva

instruida en contra del proveedor [REDACTED] en la que se impone la sanción consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por tres meses, misma que surtió efectos siendo la fecha de inicio el día 26 de abril de 2024, concluyendo con fecha de término el día 25 de julio de 2024; con fundamento en el artículo 77 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Convocatoria a la Licitación Pública Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, Licitación Pública Nacional No. CEDSPI-LPN-11-2024 y expediente OIC-PMP/DR/PARA/09/2023, de fecha 21 de marzo de 2024 de la resolución definitiva.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/31/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 32 sin observación

De la revisión y análisis a los contratos número CEDSPI/DFyA/04/LPN/06/2024 de fecha 06 de marzo de 2024 y CEDSPI/DFyA/05/LPN/08/2024 de fecha 01 de abril de 2024, por concepto de arrendamiento de vehículos referente a la partida Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte G. Corriente celebrados con el proveedor [REDACTED] y CEDSPI/DFyA/11/LPN-11/2024 de fecha 28 de junio de 2024 por concepto de Adquisición de pollos de doble propósito celebrado con el proveedor [REDACTED] correspondientes a la cuenta Ayudas sociales a personas G. Corriente, se constató que los instrumentos jurídicos fueron debidamente estructurados, garantizando las mejores condiciones en la aplicación de los recursos públicos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 33 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números CEDSPI/DFYA/01/2024 de fecha 29 de febrero del 2024 y CEDSPI/DFYA/08/LPN-10/2024 de fecha 13 de junio de 2024, celebrados con el proveedor [REDACTED] por el concepto de adquisición de vales de combustibles y lubricantes de vehículos; CEDSPI/DFYA/07/AD/05/2024 de fecha 20 de mayo del 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de mantenimiento de vehículos; DGAG/2094-DADE-2024 de fecha 21 de octubre del 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicios de auditoría externa; GDSP/DFYA/03/LPN/05/2024 de fecha 06 de marzo del 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de fotocopiado e impresión; CEDSPI/DFYA/02/LPN-03-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de limpieza y manejo de desechos; CEDSPI/DFYA/17/AD/2024 de fecha 07 de agosto del 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de gastos de orden social, se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones de los bienes, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 34 con observación

Derivado de la revisión efectuada al expediente del proceso de adquisición y contratos número CEDSPI/DFyA/09/LPN-11/2024 concepto adquisición de láminas galvanizadas por \$1,451,716.80 I.V.A. incluido y CEDSPI/DFyA/10/LPN-011/2024 concepto adquisición de molinos para molienda de nixtamal por \$4,474,214.77 I.V.A. incluido, ambos de fecha 28 de junio de 2024 celebrados con el proveedor [REDACTED] a la partida Ayudas sociales a personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó la contratación indebida con dicho proveedor, cuando éste se encontraba inhabilitado temporalmente de acuerdo con la resolución definitiva del expediente OIC-PMP/DR/PARA/09/2023, de fecha 21 de marzo de 2024, en la que se impuso la sanción para no desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por tres meses, misma que surtió efectos siendo la fecha de inicio el día 26 de abril de 2024, concluyendo con fecha de término el día 25 de julio de 2024, por lo que la Entidad no realizó la investigación adecuada para la realización de dicha contratación; con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/473/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2024/34/R/011, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, actas, listas, capturas de pantalla, evidencias fotográficas, conciliación, informes, cotizaciones, links, dictámenes, parque vehicular, tarjeta informativa, constancias de no infraestructura, contratos, solicitudes, pólizas, transferencias electrónicas, recibos oficiales, estado analítico de ingresos y egresos, programa operativo anual, balanza de comprobación y auxiliares de cuentas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 23 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 5 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$7,104,254.91 (siete millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa y Pagos indebidos o impropios.

Asimismo, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.